



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000143

Res. 310/2023

Montevideo, 30 de enero de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica referente a la asignación de horas de coordinación para los cursos de Educación Media;

RESULTANDO: I) que las horas de coordinación, a los efectos de los topes establecidos en las rondas, se contabilizarán a partir de la segunda ronda, salvo en caso de la excepción establecida en el Artículo 15 Literales a) y b) del instructivo de elección-designación de horas (Resolución N° 6766/2022);

II) que de fs. 2 a 5 luce documentación donde se establecen los criterios de asignación de las horas de coordinación para los citados cursos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el documento referido precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Aprobar los criterios de asignación de horas de coordinación para los cursos de Educación Media que a continuación se detallan:

ASIGNACIÓN DE HORAS DE COORDINACIÓN AÑO LECTIVO 2023.

A los efectos de los topes establecidos en las rondas, las horas de coordinación se contabilizarán a partir de la segunda ronda, salvo en caso de la excepción establecida en el Artículo 15 Literales a) y b) del instructivo de elección-

designación de horas Resolución N° 6766/2022.

Las horas de coordinación se asignan mediante el siguiente criterio con la salvedad que se podrá acumular hasta 3 horas por nivel educativo (Educación Media Básica o Educación Media Superior) con un tope de 5 horas en total en Educación Media.

Las horas de coordinación serán distribuidas por nivel educativo de la siguiente manera:

- De 1 hasta 9 horas de docencia directa: 1 hora de coordinación, aunque tenga horas en más de un centro.
- De 10 hasta 24 horas de docencia directa: 2 horas de coordinación.
- De 25 o más horas de docencia directa: 3 horas de coordinación.

Educación Media Superior (EMS).

Para Educación Media Superior se aplican los siguientes criterios de priorización para la asignación de horas de coordinación:

A. Grupos por Plan Educativo:

- Plan Bachillerato Técnico Profesional (BTP).
- Educación Media Tecnológica Bilingüe, Educación Media Tecnológica Bilingüe Ciencias Naturales y Tecnología.
- Grupos de egreso correspondientes a Planes de:
 - Educación Media Profesional (EMP).
 - Educación Media Tecnológica (EMT Plan 2004).
 - Bachillerato Profesional (BP).
 - Bachillerato Figari.

B. Demás grupos no comprendidos en el ítem A.

A estos efectos, las horas de coordinación en EMS, se irán asignando según lo



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

indicado a continuación durante las rondas o al finalizar cada una:

- Se le asignará la primera hora de coordinación al docente que tenga al menos un grupo correspondiente a la priorización A.
 - La asignación de la segunda hora de coordinación se hará en el centro donde el docente haya optado por un segundo grupo de priorización A que no sea del centro en el que se le asignó la primera hora.
 - Al completar la unidad docente:
 - a) En el caso que haya tomado solo un grupo de priorización A, se le asignará la segunda hora, en caso de corresponderle, en el centro en que no tenga asignada la primera hora. Si tiene más de dos centros sin grupos de priorización A en los que haya tomado horas, se le asignará la segunda hora de coordinación en aquel que tenga la mayor cantidad de grupos EMS a su cargo.
 - b) Si no tomó ningún grupo de priorización A, se le van asignando las horas de coordinación entre los centros en el que tenga mayor cantidad de grupos de EMS a su cargo.
 - En el caso que al docente le corresponda una tercera hora de coordinación, se le asignará en primer lugar en aquel centro en que aún no tenga horas asignadas. Si este no fuera el caso, se le asignará esa tercera hora en el centro que tenga mayor cantidad de grupos priorización A. De lo contrario, se le asigna en aquel centro que tenga mayor cantidad de grupos de EMS.
- Nota: Cuando la tercera hora de Educación Media Superior esté asignada a un centro en el que el docente ya tiene una hora asignada y que el Espacio de Coordinación sea una única instancia para todo el nivel, se recomienda se priorice esa hora en los proyectos de egreso.

Educación Media Básica (EMB).

Para Educación Media Básica se aplican los siguientes criterios de priorización:

A. Grupos de Plan FPB 2021.

B. Grupos de Plan EBI en centros con Proyecto Construyendo Horizontes (PCH) Resolución N° 4950/2022.

C. Planes de estudios no contemplados en A y B.

A estos efectos, las horas de coordinación en EMB, se irán asignando según lo indicado a continuación durante las rondas o al finalizar cada una:

- Se le asignará la primera hora de coordinación al docente que tenga al menos un grupo correspondiente a la priorización A.

- La asignación de la segunda hora de coordinación se hará en el centro donde el docente haya optado por un segundo grupo de priorización A o un grupo de priorización B. La asignación no podrá ser en el centro en el que se le asignó la primera hora.

- Al completar la unidad docente:

c) si sólo tomó un grupo de priorización A y no tomó de B, es decir, tomó horas de grupos de la priorización C, se le asignará la segunda hora, en caso de corresponderle, en el centro en que no tenga asignada la primera hora salvo que sea el único centro, por lo que corresponde asignarle en ese mismo. Si tiene más de dos centros sin horas de coordinación, se le asignará la segunda hora en el que tenga mayor cantidad de grupos de priorización C a su cargo.

d) no optó por grupos de priorización A:

A. Si optó por grupos de priorización B y lo hizo en más de un centro, se le asignarán las horas de coordinación entre los centros en el que tenga mayor cantidad de grupos de priorización B a su cargo. Si tomó grupos de priorización



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

B en un único centro, se le asignarán en éste

B. Si optó por un solo grupo de priorización B y el resto de priorización C, se le asignará una hora de coordinación en el centro del grupo de priorización B y la segunda hora en el centro que tenga mayor cantidad de grupos de priorización C a su cargo.

C. Si tomó sólo grupos de priorización C, se le van asignando las horas de coordinación entre los centros en el que tenga mayor cantidad de grupos de priorización C a su cargo.

- En el caso que al docente le corresponda una tercera hora de coordinación, se le asignará en primer lugar en aquel centro en que aún no tenga horas asignadas de coordinación. Si este no fuera el caso, se le asignará esa tercera hora en el centro que tenga mayor cantidad de grupos priorización A, sino B o finalmente C a su cargo.

Quedan exceptuados de esta priorización los docentes efectivos que ratifican sus horas previo a la elección-designación de horas.

Las horas de coordinación se ajustan a lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución N° 6766/2022 “Las horas de coordinación, se computan por docente. Ningún docente podrá tener más horas de coordinación que grupos a cargo”.

Ningún docente podrá superar las 5 (cinco) horas de coordinación en cursos de Educación Media dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Quedan exceptuados de este tope los espacios docentes integrados (EDI) y transversales (EDT) previstos en el currículo de los planes FPB (2007),

Programa RUMBO (Plan 2010) y Rumbo Integrado (Plan 2015) y las horas del Espacio Integrado EPI y EGI (Plan FPB 2021) así como las horas del Espacio Colaborativo Docente de los Centros María Espínola y las propuestas educativas de Educación Terciaria con horas de coordinación incorporadas al Plan.

RONDAS	TOPEs	CONSIDERACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERADA
1ª Ronda	Hasta 20 o 22 horas por indivisibilidad según Resolución n° 6766/2022.	a) Se suman en el tope de esta Ronda las horas generadas por el EDI de la FPB (Plan 2007), el EDI y EDT del Programa Rumbo (Plan 2010) y RUMBO Integrado (Plan 2015) y del Espacio Integrado EPI y EGI FPB (Plan 2021), según lo estipulado en artículo N° 15 literal b del Instructivo. b) Las demás horas de Coordinación generadas en otros Planes no se cuentan en el tope de esta Ronda.
2ª Ronda	Hasta 30 - 32 horas por indivisibilidad según Resolución n° 6766/2022.	En el tope de esta Ronda se suman las Coordinaciones generadas en la 1ª Ronda (b) y en la 2ª Ronda.
3ª Ronda	Hasta 48 o 50 horas por indivisibilidad según Resolución n° 6766/2022.	En el tope de esta Ronda se suman las Coordinaciones generadas en la 3ª Ronda.

A efectos de un trabajo eficiente y pedagógico, las horas de coordinación estarán disponibles con horarios a la vista para la elección-designación de horas. Se sugiere que la coordinación en los centros de priorización A se realice en forma quincenal.

Aquellos centros que cuenten con más de 20 grupos podrán establecer en acuerdo con la Inspección Regional que corresponda, por lo menos dos horarios posibles para la coordinación.

- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y por su intermedio



ANEP

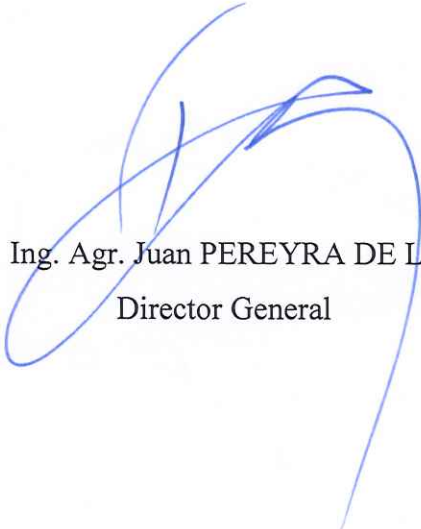


UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

a las Inspecciones Regionales y centros educativos correspondientes, a los Campus Regionales de Educación Tecnológica Litorales Norte y Sur, Este, Noreste, Centro y por su intermedio a las Inspecciones Regionales y centros educativos correspondientes y de Gestión Académica, a las Inspecciones Coordinadoras Área/Asignatura y de Gestión, a los Programas de Educación Media, Gestión de Recursos Humanos (UAT) y de Gestión de Datos y Tecnología. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/ss